

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 210- 2024-VRAC -UAC.

Cusco, 29 de abril de 2024

### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** el oficio N° 279-2024/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita ampliación de fechas del calendario académico 2024-II y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 419-CU-2023-UAC de fecha 11 de octubre de 2023 se aprueba el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la UAC para el año 2024, correspondiente a los períodos 2024-I, 2024-II y 2024-III;

Que, mediante resolución N° 195-2024-VRAC-UAC se amplía las fechas del Calendario Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, refiere que, estando en espera de las Resoluciones que fueron aprobadas en el Honorable Consejo Universitario de la Maestría en Ingeniería Civil con Mención en Hidráulica y Ambiental con la corrección por error material y la aprobación para la modalidad a Distancia y en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos, es en tal sentido que se solicita la ampliación del ingreso de programación lectiva para ingresantes regulares, emisión de resoluciones de reinicio, matrícula vía web de ingresantes y regulares, matrícula de rezagados y matrícula extemporánea del calendario académico de la Escuela de Posgrado del semestre 2024-II

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

**VICERRECTORADO ACADÉMICO****RESUELVE:**

**PRIMERO.- AMPLIAR** las fechas del calendario académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2024 – SEMESTRE 2024-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
6	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, semestre 2024-II por la Escuela de Posgrado	22 al 26 de abril de 2024
7	Emisión de Resoluciones de Reinicio de estudios por parte del vicerrectorado académico y envío a la dirección de servicios académicos para su ejecución	24 al 26 de abril de 2024
8	MATRÍCULA VIA WEB DE ESTUDIANTES INGRESANTES Y REGULARES	2 al 4 de mayo de 2024
9	Matrícula de rezagados (10% de recargo)	5 y 6 de mayo de 2024
10	Matrícula extemporánea (20% de recargo)	7 y 8 de mayo de 2024

**DEBE DECIR:**

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2024 – SEMESTRE 2024-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
6	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, semestre 2024-II por la Escuela de Posgrado	6 y 7 de mayo de 2024
7	Emisión de Resoluciones de Reinicio de estudios por parte del vicerrectorado académico y envío a la dirección de servicios académicos para su ejecución	7 y 8 de mayo de 2024
8	MATRÍCULA VIA WEB DE ESTUDIANTES INGRESANTES Y REGULARES	8 y 9 de mayo de 2024
9	Matrícula de rezagados (10% de recargo)	10 de mayo de 2024
10	Matrícula extemporánea (20% de recargo)	11 de mayo de 2024

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. --

VRAC/LMQ/rm  
C.c. EPG  
DSA  
TESORERÍA  
ARCHIVO

Universidad Andina del Cusco  
  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
Vicerrector Académico